

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado No. 138363189002-2017-00103-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 074

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso Ejecutivo con Garantía Real, Radicado No. 138363189002-2017-00103-00, informándole que a través del correo institucional del juzgado se radicó memorial visible en el consecutivo 64 del expediente digitalizado, igualmente informo que el citado memorial se encuentra debidamente cargado en el one drive del juzgado, y en la plataforma tyba. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 9 de febrero de 2024.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO- Turbaco, Bolívar, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO SE ABSTIENE LIBRAR DESPACHO COMISORIO

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO	CARLOS JAVIER MOLINA GONZALEZ
RAD.	138363189002-2017-00103-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el escrito en él referenciado, se observa que a través del mismo el apoderado judicial de la parte demandante solicita al juzgado librar despacho comisorio para la entrega del inmueble sin más precisión.

Entendiendo el despacho que lo solicitado por el memorialista procura la entrega del inmueble adjudicado al BANCO CAJA SOCIAL en diligencia de remate celebrada el 9 de junio de 2023, y al no observándose en el expediente constancia de registro del auto que aprobó el remate del inmueble objeto de entrega en el correspondiente certificado de libertad y tradición, esta casa judicial,

R E S U E L V E

CUESTIÓN ÚNICA: Abstenerse de librar despacho comisorio para la entrega de inmueble relacionado en este proceso, conforme viene solicitado por el apoderado judicial del demandante por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11aceb5729b9767bdc152b5507ebe23165680b9d26dfd16acfaa2d3fd5d884c**

Documento generado en 09/02/2024 04:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>